

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****DECRETO NÚMERO 1367 DE****22 JUL 2014**

Por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad-hoc

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA**, Superintendente de Sociedades, en comunicación dirigida al Señor Procurador General de la Nación de fecha septiembre 26 de 2013, en su calidad de funcionario de segunda instancia de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Sociedades, se declaró impedido para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Coordinador Grupo de Control Disciplinario de la entidad, en la cual se ordenó evaluar la procedencia del inicio de un proceso disciplinario contra **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA**, funcionario de la Superintendencia de Sociedades, con ocasión de las afirmaciones contenidas en un recurso resuelto mediante la resolución 510-003822 de junio 20 de 2013.

Que la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha marzo 7 de 2014 procedió a resolver sobre el escrito suscrito por el Doctor **LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**, Superintendente de Sociedades, mediante el cual se declaró impedido para conocer, en su condición de funcionario de segunda instancia de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Sociedades, de los hechos puestos en conocimiento del Coordinador Grupo de Control Disciplinario de la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución No. 510-003822 de junio 20 de 2013, en la cual se ordenó evaluar la procedencia del inicio de un proceso disciplinario contra **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA**, funcionario de la Superintendencia de Sociedades, con ocasión de las afirmaciones contenidas en un recurso resuelto por la mencionada resolución, disponiendo el envío de las diligencias al **MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** para resolver la solicitud de impedimento elevada por el Doctor **LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**, Superintendente de Sociedades.

Que el Doctor **LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**, Superintendente de Sociedades, adujo como razones del impedimento, que al tramitarse una indagación preliminar por parte de la Procuraduría General de la Nación contra el Doctor **LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**, Superintendente de Sociedades por hechos, en su conjunto, similares a los manifestados por el funcionario de la Superintendencia de Sociedades **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA**,

Continuación del Decreto, "Por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad-hoc"

constituye una circunstancia que conlleva a la existencia de un interés directo, por parte el Doctor **VÉLEZ CABRERA**, en su condición de funcionario de segunda instancia de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Sociedades, en las actuaciones relacionadas con la responsabilidad disciplinaria del funcionario DUQUE MONTOYA, como consecuencia de las afirmaciones realizadas en el recurso resuelto mediante la resolución 510-003822 de junio 20 de 2013.

Que el Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el Doctor **LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**, Superintendente de Sociedades y en aplicación de los artículos 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución Número 2945 de fecha julio 4 de 2014, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad-hoc.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor **PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**, Superintendente de Industria y Comercio, como Superintendente de Sociedades ad-hoc, para conocer, en su condición de funcionario de segunda instancia de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Sociedades, de los hechos puestos en conocimiento del Coordinador Grupo de Control Disciplinario de la entidad, en la cual se ordenó evaluar la procedencia del inicio de un proceso disciplinario contra **JOSÉ FERNANDO DUQUE MONTOYA**, funcionario de la Superintendencia de Sociedades, con ocasión de las afirmaciones contenidas en un recurso resuelto mediante la resolución 510-003822 de junio 20 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2014

Dado en Bogotá D. C., a los



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



SANTIAGO ROJAS ARROYO